



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00166-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda subsanar lo siguiente:

1. Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la cual debe coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

2.- Manifieste, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de su escrito, si conoce sobre la existencia o no de proceso de sucesión en curso de la causante GRACIELA GONZALEZ MOYANO. Artículo 87 del C. G. P.

3.- Realice las manifestaciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar que el correo electrónico suministrado corresponde al del demandado, además la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 034
Fijado hoy 20 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5222894bcd422361d3de290dc5169d8f65fbe99e63fab87f620d8fd061abc606

Documento generado en 19/05/2021 11:46:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**